

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Auto No. 750
Ref. 2019-00613-00

Vista la comunicación que obra a folios que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR a los autos el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula Nro. 370-381458 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), para que conste en el expediente y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>02 de julio de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p> |
|---|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda en la cual está pendiente que la parte actora cumpla con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demandada a la parte demandada, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 751
Ref. 2019-00613

Visto el informe secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado

RESUELVE:

1. ORDENAR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto cumpla con la carga procesal de impulsar las diligencias, en el sentido de notificar a la parte demandada del auto admisorio de la demanda.

2. ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretario